



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 580-2023**

Guatemala, 27 de septiembre de 2023

El Ministro de Finanzas Públicas

**CONSIDERANDO**

Que el Director del Taller Nacional de Grabados en Acero del Ministerio de Finanzas Públicas, celebró con el Director Administrativo de la Dirección Administrativa del Registro General de la Propiedad de la Zona Central, contrato administrativo número cero siete guion dos mil veintitrés (07-2023) de fecha trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), para la prestación del servicio de empastados finos.

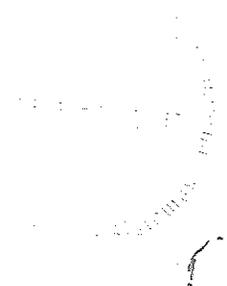
**POR TANTO**

En ejercicio de las funciones que le confiere los artículos 154 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala y con fundamento en los artículos 27 literal m); 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo; 2 del Decreto Número 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala; 5 del Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; 1 del Acuerdo Gubernativo Número 155-2001; 6, numeral 6) y 158 del Acuerdo Gubernativo Número 112-2018, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas; 2 del Acuerdo Ministerial Número 365-2016 del Ministro de Finanzas Públicas.

**ACUERDA**

**Artículo 1.** Aprobar la negociación contenida en el contrato administrativo número cero siete guion dos mil veintitrés (07-2023) de fecha trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), suscrito por el Taller Nacional de Grabados en Acero del Ministerio de Finanzas Públicas y el Registro General de la Propiedad de la Zona Central a través de sus representantes Licenciado Eddie Alejandro Fernández Ovalle y Licenciado Saulo Josué Zuleta Guzmán, respectivamente, para la prestación del servicio de empastado fino de doce mil tomos de copias de expedientes, bajo las condiciones y estipulaciones comprendidas en el mismo.

10





MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**Artículo 2.** El presente acuerdo empieza a regir a partir de la fecha de su emisión.

**COMUNÍQUESE**

MSc. Edwin Martínez  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Kildare Enriquez  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



v